



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.003

Salta, lunes 4 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 439 del 28/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL LORENA VANESA MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 440 del 28/7/2025 – M.S.yj. – RECHAZA PEDIDO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SR. WALTER LUIS BARBOZA ROMERO, EN CONTRA DEL DECRETO N° 181/2024.	9
N° 441 del 28/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTES MARIELA ALEJANDRA SEGOVIA Y OTROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 442 del 28/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL AGENTE FERNANDO JAVIER RUEDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 443 del 28/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGENTE LEONARDO DANIEL PÉREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 444 del 28/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE CONVERSIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO OTORGADO POR DECRETO N° 851/2003, EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN, DEL SARGENTO 1° LUIS DEL VALLE PALOMINO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 445 del 28/7/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN POR EXONERACIÓN AL SR. OMAR RAÚL CRUZ, MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4181.	16
N° 446 del 28/7/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. ALEXIA NATALIA ANAQUIN, MAESTRA ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA UNIDAD N° 4514.	18
N° 447 del 31/7/2025 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE "LA UNIDAD ACADÉMICA DE SIMULACIÓN INTERACTIVA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS MÉDICAS QUIRÚRGICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA: METANOIA SMX".	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 330 del 31/7/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN GERARDO BARAVALLE Y OTROS. (VER ANEXO)	20
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 562 D del 29/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN YOLANDA RIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 563 D del 29/7/2025 – M.S.P. – ACLARA DATOS CONSIGNADOS EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 291/25 Y 250/25.SR. WILLIAM MAXIMILIANO ARGANARAZ Y SRA. PAOLA PATRICIA ROJAS JUÁREZ.	22
N° 564 D del 31/7/2025 – M.D.S. – LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. ARJONA GRACIELA DEL MILAGRO	23

RESOLUCIONES

N° 109 DEL 01/08/2025 – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – APERCIBE A LA CÁMARA DE PROVEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA CAPEMISA, POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/2025	27
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0208 LPU25	27
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0207 LPU25	28
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0206 LPU25	28
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105-0205 LPU25	29

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0204 LPU25	30
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0203 LPU25	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 15/2025- ADJUDICACIÓN	31
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 16/2025- ADJUDICACIÓN	31
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 17/2025- ADJUDICACIÓN	32
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 18/2025- ADJUDICACIÓN	32
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 19/2025 - ADJUDICACIÓN	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 20/2025 - ADJUDICACIÓN	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 21/2025 - ADJUDICACIÓN	33
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 22/2025 - ADJUDICACIÓN	34
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 23/2025 - ADJUDICACIÓN-	34
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 24/2025 - ADJUDICACIÓN	35
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 25/2025 - ADJUDICACIÓN	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 56/2025	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 136/25 119-0534-ASI25 - ADJUDICACIÓN	36
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4282/2025	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 81/25 119-0447-ASI25 - ADJUDICACIÓN	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/2025	37
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26724/25 - ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27029/25 - ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27202/25 - ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27203/25 - ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE - CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27205/25- ADJUDICACIÓN-	40
AGUAS DEL NORTE - CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27211/25-ADJUDICACIÓN-	41
AGUAS DEL NORTE - CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27212/25- ADJUDICACIÓN-	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/25 - ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/2024 - ADJUDICACIÓN	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N°0090034-242235/2024-0 - RÍO LURACATAO - DPTO. MOLINOS	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. 0090034-10207/2025-0- RÍO SAN ANTONIO - DPTO. SAN CARLOS	43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19193 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	46
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21660 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	46
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18705 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	47
JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 11537 – VACANCIA	47
JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 19442 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	48
FELICITAS I – EXPTE. N° 22232 – VACANCIA	48
LA CORDOBESA – EXPEDIENTE N° 787562/22 – DPTO. METÁN	49
SUCESORIOS	
CACERES, RUBEN – EXPTE. N° 895549/24	49
GARNICA, TERESA – EXPTE. N° EXP 726037/21	50
ARGAÑARAZ, PEDRO; MASCIARELLI, NORMA ELIDA – EXPTE. N° 548.706/16	50
CORNEJO, GUSTAVO MARIANO – EXPTE. N° 921653/25	51
ESPINOSA, ANIBAL – EXPTE. N° EXP 892965/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
AGUIRRE, LOLA DEL VALLE – EXPTE. N° 923501/25	51
CRUZ, JULIO – EXPTE. N° EXP 908517/25 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	52
HALUZA, ZBIGNIEW ROMAN – EXPTE. N° 924653/25	52
RODRIGUEZ, DE SALVA, JUAN EUSEBIA; SALVA, PEDRO NOLASCO – EXPTE. N° 53404/22 – TARTAGAL	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SALGADO, BLANCA VALERIA – EXPTE. N° EXP 924.685/25	53
BORJA, RAUL JAVIER – EXPTE. N° EXP – 919280/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
ROFER S.R.L. – EXPTE. N° EXP 924.962/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP 924.966/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
CUGGIA, RODRIGO ARIEL – EXPTE. N° EXP 924.959/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
MERCADO, MARTA DELIA – EXPTE. N° EXP – 919113/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MARTINEZ, JORGE JULIAN – EXP – 917027/25	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
YACO SAS	60
NOA SISTEMAS INTEGRALES SAS	61
JARRITO AZUL SRL	62
AVISOS COMERCIALES	
PROANOR SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	63

ANPA SAS – RENOVACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE	64
ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	64
TUBONOR SA – AUMENTO DE CAPITAL	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR.	67
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO AMIN LIMITADA.	67
LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
CENTRO VECINAL VILLA ESMERALDA	68
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	69
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RIO LAS JUNTAS – ALEMANIA DPTO GUACHIPAS	69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/8/2025	70
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 439

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-139929/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena Vanesa Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 500/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Principal, Lorena Vanesa Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 946/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena Vanesa Mamani, D.N.I. N° 31.437.096, Legajo Personal N° 16.831, Clase 1985, Cuerpo Seguridad - Escalafón general-, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena Vanesa Mamani, D.N.I. N° 31.437.096, Legajo Personal N° 16.831, Clase 1985, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051188

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 440

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-77284/2024-0

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Walter Luis Barboza Romero, en contra del Decreto N° 181/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo, se dispuso la destitución por exoneración del agente de la Policía de la Provincia, Walter Luis Barboza Romero, prevista en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a los artículos 104, 107 y 108 inciso v) del Decreto Reglamentario 1490/2014, con el agravante del artículo 30 inciso c) de la citada Ley;

Que en contra del aludido decreto, el agente Barboza interpuso un recurso de revocatoria dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que el recurrente sostuvo que ya fue investigado y sancionado administrativamente mediante la Resolución N° 249/2020 de la Secretaria de Seguridad, con una sanción de 35 días de arresto, y que posteriormente fue pasado a retiro obligatorio por excesos de arrestos mediante Decreto N° 794/2023;

Que, así también argumentó que, al haber sido sancionado nuevamente con la destitución por exoneración, se estaría vulnerando la garantía constitucional del "non bis in ídem";

Que, por un lado, cabe advertir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo, conforme lo ordena el artículo 190 inciso a) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, al tratarse de una falta muy grave;

Que la conducta del impugnante, considerada falta administrativa, fue

debidamente encuadrada dentro de la normativa citada, sin vicios de procedimiento y resguardando el derecho de defensa. A su vez, los hechos atribuidos, relacionados con el delito de vejaciones calificadas, son reprochables en términos administrativos por transgredir los deberes fundamentales de un policía, conforme lo dispone el artículo 30, incisos a) y c) de la Ley N° 6193;

Que, por otra parte, respecto al retiro obligatorio el mismo fue dispuesto por la causal objetiva prevista en el artículo 10 inciso k) de la Ley N° 5519, es decir el cumplimiento de los años de servicio y los antecedentes desfavorables calculados en el período respectivo;

Que, de ello se colige que, el retiro obligatorio no se trata de una sanción disciplinaria, sino por el contrario, el resultado de la combinación de ambos extremos, que el agente ha cumplido y no ha sido cuestionado en su impugnación y, que encuentra fundamento en el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y genera vacantes para el ascenso anual del personal policial;

Que por consiguiente, debe rechazarse el agravio interpuesto fundado en el principio "nos bis in ídem", al no tratarse de la aplicación de una nueva sanción;

Que se advierte, además, que la conducta ha sido calificada adecuadamente por el acto administrativo recurrido, razón por la cual las consideraciones de arbitrariedad, ilegitimidad e inconstitucionalidad no tienen fundamento;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a los Dictámenes N° 42/2025 y N° 130/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Walter Luis Barboza Romero, en contra del Decreto N° 181/2024 y dejar establecido que la destitución por exoneración dispuesta por el citado Decreto, corresponde a la conversión del retiro obligatorio otorgado mediante el Decreto N° 794/2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 467 y 469 del Decreto N° 3957/1968, concordante con el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Walter Luis Barboza Romero, D.N.I N° 31.338.170, en contra del Decreto N° 181/2024, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la destitución por exoneración dispuesta por el Decreto N° 181/2024, corresponde a la conversión del retiro obligatorio otorgado mediante el Decreto N° 794/2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 467 y 469 del Decreto N° 3957/1968, concordante con el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 441

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-75068/2024-0 y adjuntos

VISTO la situación laboral de los Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, Mariela Alejandra Segovia y Michael Jonatán Joel Huayte; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de Relevancia N° 17 de la Comisaría N° 1 de Las Lajitas (DUR-9) y de la Denuncia Penal N° 368/2024, dando cuenta de la situación de los Agentes Segovia y Huayte;

Que en virtud de los hechos denunciados, mediante las Resoluciones N° 19.731/2024 y N° 26.127/2024, la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta dispuso el pase a situación pasiva y ordenó la suspensión preventiva en el ejercicio de las funciones, respectivamente, de los agentes citados;

Que se procedió a instruir Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, mediante el Dictamen N° 93/2024, la Dirección General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejó declarar responsables administrativamente a los agentes Segovia y Huayte y, en consecuencia, destituirlos por cesantía por infracción al artículo 106 inciso a) con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 - Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial, del Informe de Relevancia, de la Denuncia Penal, de las conclusiones sumariales y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que los Agentes Segovia y Huayte, incurrieron en la infracción prevista en el artículo 106 inciso a), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 140 incisos b) del Decreto N° 1490/2014, en función de lo dispuesto por el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 6193;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta - representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento Administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed.

Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó los agentes la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 112/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de los Agentes de la Policía de la Provincia, Mariela Alejandra Segovia y Michael Jonatán Joel Huayte;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de los Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, Mariela Alejandra Segovia, D.N.I. N° 40.630.892, Legajo Personal N° 25.714 y Michael Jonatán Joel Huayte, D.N.I. N° 40.524.121, Legajo Personal N° 25.786, por infracción al artículo 106, inciso a), con el agravante del artículo 140, inciso b) del Decreto N° 1490/2014, en función de lo dispuesto por el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 6193.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051190

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 442

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-158053/2022-10

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Javier Rueda; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de Relevancia realizado por la Comisaria N° 41 (DUR-4), dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el agente Rueda;

Que a raíz de ello, la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 28.219/2022, suspenderlo preventivamente en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Policía de la Provincia, pasando a revistar en situación de disponibilidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 111 inciso f), en concordancia con el artículo 152 de la Ley N° 6193;

Que posteriormente, la Secretaría de Seguridad, a través de la Resolución N° 310/2022 amplió la suspensión preventiva;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, el Departamento Sumarios N°

4, responsabilizó administrativamente al Agente Rueda y, solicitó la destitución por exoneración, en virtud del artículo 106 inciso f), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que ante la incorporación del informe de la causa penal, que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 2 de la ciudad de Tartajal, el Departamento Sumarios N° 4 tomó nuevamente intervención, ratificando dicha sanción;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de los informes de relevancia (fs. 1 y 23), de las declaraciones testimoniales (fs. 61/62) de las conclusiones sumariales (fs. 96 y 215), y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedó acreditado que el Agente Rueda, transgredió con su obrar el artículo 106 inciso f) del Decreto N° 1490/2014, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5; a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 114/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Javier Rueda;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Javier Rueda, D.N.I. N° 36.811.222, Legajo Personal N° 22.177, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido el artículo 106 inciso f), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y, Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051191

SALTA, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 443

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-60647/2024 Cde. 3 y agregado

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Daniel Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la División Operaciones Policiales de la Policía de Salta, del que surge que el agente Leonardo Daniel Pérez, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2024;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente y mediante Resolución N° 75.302/2024 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el agente Pérez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2024;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 123/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Leonardo Daniel Pérez la destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Daniel Pérez, D.N.I. N° 37.531.577, Legajo Personal N° 24.121, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por infracción a lo previsto en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051192

SALTA, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 444

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-30982/2018-0

VISTO la situación del Sargento 1° de la Policía de la Provincia, Luis del Valle Palomino; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera, informa que a raíz de los hechos denunciados, el agente Palomino fue condenado en el Legajo de Investigación N° 11/2018;

Que luego de ello, mediante Dictamen N° 17/2025 de la Dirección General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se aconsejó declarar responsable administrativamente al agente mencionado, correspondiéndole la sanción segregativa de exoneración;

Que cabe señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial del Informe de la Comisaría N° 31 (DUR-3) de Rosario de la Frontera y de las actuaciones penales, quedó acreditado que el encartado incurrió en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que por su parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y presentar alegatos;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 851/2003, correspondiendo, atento al Dictamen N° 200/2025 de la Fiscalía de Estado, la conversión del retiro dispuesto por el citado decreto, en destitución por exoneración, en virtud de lo establecido por el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 851/2003, en destitución por exoneración, del Sargento 1° de la Policía de la Provincia, Luis del Valle Palomino, D.N.I. N° 11.668.620, Clase 1955, Legajo N° 6.760, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051193

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 445

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-10394/2020-0

VISTO la situación laboral del señor Omar Raúl Cruz, como Maestro Especial de Educación Física de la Unidad Educativa N° 4181 dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la denuncia que se efectuó en contra del citado docente;

Que en efecto, mediante Resolución N° 005/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al maestro referido, concluyendo en la aplicación de una sanción segregativa;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5; a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagré (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias de autos, en especial de la sentencia recaída en la causa JUI N° 163650/2020 de la Sala VI del Tribunal de Juicio – Distrito Judicial Centro, surge que el señor Cruz infringió con su accionar las prohibiciones establecidas por el artículo 230, inciso 1), del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– e incumplió los deberes establecidos por el artículo 229, inciso 19), del mencionado reglamento, y lo dispuesto en el artículo 5° inciso 1) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–; y artículo 9° de la Ley N° 26.061;

Que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 775/2024, intervino aconsejando sancionar al agente;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado se expidió mediante Dictamen N° 120/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de exoneración y emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 005/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de exoneración al señor Omar Raúl Cruz, D.N.I. N° 27.502.291, Maestro Especial de Educación Física en la Unidad Educativa N° 4181, en el marco de lo establecido por el artículo 47, inciso f) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador– por haber infringido con su accionar, las prohibiciones establecidas en el artículo 230 inciso 1), del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas–, incumpliendo los deberes establecidos por el artículo 229, inciso 19) del mencionado reglamento, y lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 1) del referido estatuto; y en el artículo 9° de la Ley N° 26.061 –Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes–.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051194

SALTA, 28 de Julio de 2025

DECRETO N° 446

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-111985/2023-0

VISTO la situación laboral de la señora Alexia Natalia Anaquin, Maestra Especial de Educación Física en la Unidad Educativa N° 4514 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Alexia Natalia Anaquin, en virtud del informe elaborado por el área de Supervisión Personal dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas durante el período lectivo 2022;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 695/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409)

siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de comparecer a prestar declaración, ofrecer prueba y presentar alegatos, derechos que no fueron ejercidos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a., apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 137/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 695/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, la sanción de cesantía a la señora Alexia Natalia Anaquin, D.N.I. N° 33.491.561, Maestra Especial de Educación Física en la Unidad Educativa N° 4514 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051195

SALTA, 31 de Julio de 2025

DECRETO N° 447

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-59945/2025-0

VISTO la solicitud de la firma SUDES S.A.S., mediante el cual se requiere la declaración de Interés Provincial de la creación y desarrollo de la Unidad Académica de Simulación Interactiva, Investigación y Desarrollo de Prácticas Médicas Quirúrgicas e Inteligencia Artificial con tecnología de vanguardia denominada: "METANOIA SMX"; y,

CONSIDERANDO

Que la citada unidad tiene por objeto la investigación, capacitación, promoción, enseñanza de prácticas médicas y quirúrgicas, como así también la implementación de

nuevas tecnologías robóticas o inteligencia artificial, que permitirán el avance médico y la especialización de manera segura, comprobable y metódica de los profesionales de la salud;
Que la Dirección de General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, se expidió sin objeciones legales respecto a la declaración de Interés Provincial;
Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;
Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la creación y desarrollo de "La Unidad Académica de Simulación Interactiva, Investigación y Desarrollo de Prácticas Médicas Quirúrgicas e Inteligencia Artificial con tecnología de vanguardia denominada: METANOIA SMX".

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051199

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 330

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-81078/25

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó, actualizó y revisó en la Provincia de Salta mediante las Leyes Nros. 7.543 y 8.483;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23, la Resolución N° 16/21 y Resolución N° 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061002000200.413411.1007 Secretaria de Ambiente RP – Servicios No Personales – Serv Técnicos y Prof – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051200

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 562 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100168 – 113356/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN YOLANDA RIOS, D.N.I. N° 16.308.439, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Junio del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-269194-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Junio de 2025, la renuncia de la señora CARMEN YOLANDA RIOS, D.N.I. N° 16.308.439, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden 29, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051197

SALTA, 29 de Julio de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 563 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VISTO Las Decisiones Administrativas N° 291/25 y N° 250/ 25; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente precisar determinados aspectos relacionados con la vigencia consignada en el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 291/25, referida al agente Willian Maximiliano Argañaraz, DNI N° 41.734.029, y con el subgrupo indicado en la Decisión Administrativa N° 250/25, correspondiente a la agente Paola Patricia Rojas Juárez, DNI N° 25.884.461.

Que dichas aclaraciones tienen por finalidad asegurar la correcta aplicación de lo dispuesto en las respectivas decisiones administrativas, en el marco de las normas vigentes

en materia de personal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el año consignado en el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 291/25, referida al agente Willian Maximiliano Argañaraz, DNI N° 41.734.029, corresponde al año 2025

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el subgrupo correspondiente al cambio de agrupamiento de la agente Paola Patricia Rojas Juárez, DNI N° 25.884.461, conforme a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 250, es el subgrupo 2U”.

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051198

SALTA, 31 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 564 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 116.438/2025 – código 234.

VISTO lo solicitado por la Sra. Arjona Graciela del Milagro, personal de Planta Permanente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8.064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a fs. 02 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha de vigencia el día 13 de junio de 2025;

Que la Coordinación Administrativa de este Ministerio informa que la Sra. Arjona Graciela del Milagro, D.N.I. N° 13.414.697, es personal de Planta Permanente – N° de Orden 134 – Jefe de Departamento Mesa de Entrada – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función Jerárquica III, dependiente de la Dirección de Actuaciones – Decreto N° 3.899/12, con retención de su cargo de planta permanente. Actualmente depende de la Dirección General de Actuaciones – Coordinación Legal Técnica y de Planificación – del Ministerio de Desarrollo Social, según Ley Ministerial 8.171, Decreto N° 122/20 Aprueba Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificatorias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal establece “*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de*

entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...”;*

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8.064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5.546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Arjona Graciela del Milagro, D.N.I. N° 13.414.697, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Arjona Graciela del Milagro deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 04/08/2025
OP N°: SA100051201

RESOLUCIONES

SALTA, 1 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 109

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Expte. 30054-10717/201|0-1011.

VISTO: la facultad de inspección de oficio de esta Subsecretaría en la cual se le solicitó la presentación de libros, asociados a las distintas asociaciones sujetas al contralor estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el uso de facultades propias se le requirió en el carácter de sujeto obligado la presentación de libros, asociados y solicitudes a la cámara de proveedores mineros de Salta;

Que con fecha 7/03/25 se remitió cedula al domicilio electrónico constituido ante esta dependencia solicitándose la documentación antes mencionada, bajo apercibimiento de ley;

Que con fecha se reitera la obligación de presentar los libros y padrón de aspirantes de socios con fecha de solicitud;

Que la Resolución 18/25 faculta a la Subsecretaría a realizar inspecciones de oficio, requiriéndose a las introducciones toda la información que considere conveniente, como así también ordenar la suspensión de reuniones durante la inspección que dificulten las tareas, que vulneren derechos de sus asociados, se aparten de los estatutos o que se aparten del interés general por el cual fueron autorizados a funcionar.

Por ello conforme el Artículo 171 [Instrucción de oficio]: La Inspección General de Personas Jurídicas se halla facultada, en los términos de la Ley N° 8.086, para controlar de oficio o a solicitud de parte interesada, el funcionamiento de las asociaciones civiles y fundaciones, e instruir las actuaciones sumariales pertinentes, cuando advierta situaciones que requieran verificar aspectos que hagan a la organización y funcionamiento de la entidad y del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Artículo 172 [Atribuciones y obligaciones]: Durante el transcurso del procedimiento, la entidad sujeta a fiscalización, se encuentra obligada a suministrar toda la información que le sea solicitada. En ese sentido, la persona a cargo de la inspección designada cuenta con amplias facultades para requerir a sus autoridades, responsables, personal y terceros/as, los informes y documentos que crea convenientes, y realizando las investigaciones y auditorías necesarias, a cuyo efecto podrá examinar y compulsar los libros sociales y contables, acceder a los registros digitales, y demás documentación útil para el cumplimiento de su cometido.

Si al momento de realizarse una inspección, la documentación solicitada por la persona a cargo de la inspección no se encontrara a disposición de la misma para su compulsar o no se permitieran los accesos a los libros digitales habilitados, se deberá dejar constancia en el acta y se notificará a la entidad emplazándola para que en el plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles presente la documentación requerida ante la Dirección General de Personas Jurídicas, la cual debe ser detallada.

Artículo 173 [Fuerza pública]: La persona a cargo de la inspección, para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra autorizada para requerir el auxilio de la fuerza pública a los efectos de garantizar el estricto cumplimiento de su cometido y/o de garantizar su seguridad física.

Artículo 174 [Informe]: Sustanciada la etapa investigativa y de prueba, la persona a cargo de la inspección designada podrá confeccionar un informe pormenorizado y circunstanciado sobre el cumplimiento de su cometido, el mérito de la inspección y las conclusiones alcanzadas.

Artículo 175 [Finalización de la Actuación del Inspector] Presentado el informe por el/la Inspector/a se pondrá a disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas pudiendo ésta solicitar la ampliación o aclaración de circunstancias que estime necesarias

intimando al respectivo/a Inspector/a a realizar la presentación respectiva en un plazo adicional de cinco (5) días hábiles.

Que ante incumplimiento de los requerimientos sin justificación corresponde intimar por un plazo improrrogable de tres días ponga disposición de esta subsecretaría todos los libros de la institución acompañe pedidos de ingresos de nuevos socios detallando fecha de presentación.

Que pese al dictado de la Resolución N° 45/25 la asociación civil no dio cumplimiento a las obligaciones legales tendientes a mantener la personería jurídica quedando la misma en un estado de rebeldía pese a encontrarse debidamente notificado el día 07/704725.

Que en consecuencia corresponde de acuerdo a lo establecido por la ley 8086 Art. 100.- La Inspección General de Personas Jurídicas aplicará sanciones a las sociedades por acciones, sociedades extranjeras, sociedades por acciones simplificadas, asociaciones civiles y fundaciones, a sus directores, síndicos o administradores, a toda persona o entidad que no cumpla con su obligación de proveer información, suministre datos falsos o que de cualquier manera infrinja las obligaciones que les impone la Ley, el estatuto o los reglamentos o dificulte el desempeño de sus funciones.

Corresponde sancionar con publicación en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el artículo 102, ley 8086, sin perjuicio que conforme lo establecido por la resolución general en su artículo 5 que dice : [Trámites pendientes – Rechazo]: Para el caso que una Asociación Civil o Fundación posea un trámite presentado ante esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas pendiente de resolución, no será admitida una nueva presentación hasta tanto sea finalizado aquel. Será rechazada la presentación de un trámite cuando no cumpla con los requisitos legales y/o de admisibilidad exigidos en tal caso. Sin perjuicio de las sanciones que podrán aplicarse a la comisión directiva;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del C.C.C.N y a las facultades conferidas por la Ley 8086 reglamentada por Resolución N° 18/25;

EL SUBSECRETARIO

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR CON PUBLICACIÓN en Boletín Oficial de la provincia de Salta a la Cámara de proveedores de Empresas mineras de Salta CAPEMISA por incumplimiento a las obligaciones estatutarias y legales interfiriendo con el control que realiza el organismo.

Artículo 2°.- HACER SABER a la institución que no se dará curso a ninguna presentación hasta tanto se finalice la presente actuación conforme lo normado en artículo 5 de la resolución general 18/25.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes en forma personal o en sus domicilios denunciados, y hacer conocer que conforme el art. 104 y 105 de la Ley 8086, las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas son definitivas quedando, en consecuencia, agotada la vía administrativa. Podrá plantear recurso judicial directo fundado ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, dentro del plazo de 15 días de notificada la presente resolución, ante este organismo, quien elevará las actuaciones ante la Cámara en el plazo de 5 días.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes en sus domicilios electrónicos denunciados.

Zenteno Nuñez

Recibo sin cargo: 100017222

Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126963

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AGPS.
Fecha y Hora de Apertura: 12/08/25 **Horas:** 10:00.
Expediente N°: 242-9131/25.
Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Telefono (387) 2446217/35, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, Pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta, sitio web o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto “Consulta – Licitación Pública N° 03/25”.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la Leyenda: “Propuesta – Licitación Pública N° 03/25”.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012540
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100126964

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0208 LPU25 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MEZCLADORES DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMIDO (BLANDERS) (LP N° 119-0150 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-75912/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/08/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°



(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017204
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126904

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0207 LPU25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE TRASLADO NEONATAL Y AMBULANCIA PEDIÁTRICA (LP N° 119-0123 LPU25 Renglones Desestimados y LP N° 119-0172 LPU25 Desierto).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-66545/2025-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017202
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126902

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0206 LPU25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS PHILIPS, GOLDWAY DE EMERGENCIA PEDIÁTRICO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-119611/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017200
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126900

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0205 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA CARTELES VIALES (LP N° 105-0180 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-88475/2025-0.

Destino: Dirección General de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 12/08/2025 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017199
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126898

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0204 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-199275/2024-0.

Destino: Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 19/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017198
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126897

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0203 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-245033/2024-0.

Destino: Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 19/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017197
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126895

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2025 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: service de vehículo oficial Cámara de Diputados.

Resolución N°: 043 del 23/04/2025.

Proveedor: MAKUTI SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012538
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126928

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2025 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de materiales para refacción de distintos Sectores de la Cámara de

Diputados.

Resolución N°: 049 del 30/04/2025.

Proveedores:

- AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES
- CORRALÓN LA TABLADA.
- SARAPURA, GONZALO JOSÉ.
- LONIDA DE DANIEL ANTONIO MEJÍA.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012537
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126927

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: confección de trabajos de imprenta para diferentes sectores de la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 055 del 14/05/2025.

Proveedor: AM SERVICIOS GRÁFICOS SAS.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012536
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126926

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: compra de elementos de limpieza para el stock de Economato.

Resolución N°: 050 del 06/05/2025.

Proveedor: PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012535
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126925

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de materiales de electricidad para la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 058 del 19/05/2025.

Proveedor: ELECTRICIDAD RD SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012534
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126923

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de elementos de bazar.

Resolución N°: 061 del 21/05/2025.

Proveedor: MARTINEZ Y MARTINEZ SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012533
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126921

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de comestibles para el stock de Economato.

Resolución N°: 063 del 26/05/2025.

Proveedor: CHEHADI, MALLID.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012532
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126920

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de útiles y elementos de librería.

Resolución N°: 069 del 04/06/2025.

Proveedores:

- MARTINEZ Y MARTINEZ SRL.
- LIBRERÍA LERMA SRL.
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL.
- HERSAPEL SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012531
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126919

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de muebles de oficina.

Resolución N°: 074 del 06/06/2025.

Proveedor: RICARDO J. JUAREZ SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012530
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126917

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de sillas para distintas áreas de la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 080 del 24/06/2025.

Proveedor: RICARDO J. JUAREZ SRL.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012529
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126916

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: compra de acuses y obleas para la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 079 del 23/06/2025.

Proveedor: CORREO ANDREANI.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012528
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126915

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 56/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Provisión de: UN (01) RADIADOR DE AGUA PARA MOTONIVELADORA VOLVO G 930, LEG. INT. 120-E DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-98975/2025-0.

Apertura: 12 de agosto de 2025 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 11/08/2025, inclusive.
Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017205
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126906

**ADJUDICACION SIMPLE N° 136/25 119-0534-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 136/25 119-0534-ASI25: adquisición de una heladera para cribado adulto – HPMI SE, según DI N° 4314/25 RICARDO DARIO PEREZ renglón N° 1, por un total de \$ 975.000 (pesos, novecientos setenta y cinco mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012519
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126891

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4282/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS.

Fecha y hora: 12/08/2025, Horas 11:00.

Expte. ADM N° 4282/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda.

Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012518
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126886

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/25 119-0447-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 81/25 119-0447-ASI25: adquisición de filtros para procesador de tejidos y fuente de alimentación para microscopios de laboratorio de anatomía patología solicitada por el dpto. de bioingeniería – HPMI SE, según DI N° 4313/25 BIOINGENIERIA DEHNER SRL, renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 951.874,00 (pesos: novecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012517
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126885

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: RECAMBIO DE CALDERA Y REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN EL HOSPITAL SANTA TERESITA – CERRILLOS – DPTO. – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-78696/2025-0.

Destino: Hospital Santa Teresita – Cerrillos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra

página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017220
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126961

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26724/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada – correspondiente a Convenio Economía.

Exp. N°: 26724/25.

Objeto: obras complementarias para la habilitación de fuente de agua potable para 200 viviendas (Pozo Finca Cano) – Localidad de Las Lajitas – Pcia. de Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2025.

Contratista: CONTA WALTER MARIO SRL.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 30 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012527
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126914

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27029/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada – correspondiente a Convenio Economía.

Obra: recambio de redes de agua en B° Progreso – 1° Etapa.

Exp. N°: 27029/25.

Fecha de Contratación: 11/07/2025.

Contratista: IMECA SRL.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012526
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126913

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27202/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 1 Piquete Cabado.

Expte. N° 27202/25 – Adjudicación.

Destino: Piquete Cabado – JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 29/07/2025.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE – MS INSUMOS SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012525
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126912

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27203/25 –
ADJUDICACIÓN**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 1 Tonono.

Expte. N°: 27203/25 – Adjudicación.

Destino: Tonono.

Fecha de contratación: 29/07/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012524
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126911

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27205/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para reemplazo de losa de cámara de registro – Orán.

Expte. N°: 27205/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 29/07/2025.

Proveedores:

- MS INSUMOS SRL.
- MEJIA DANIEL ANTONIO.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012523
Fechas de publicación: 04/08/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126910

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27211/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS para pozo comunidad el Larguero – Munic. Santa Victoria Este.

Expte. N°: 27211/25 – Adjudicación.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de contratación: 30/07/2025.

Proveedor: ROVI SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL–LESELEC ELECTRICIDAD SRL – MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012522
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126909

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27212/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS para pozo N° 2 Gendarmeria Salvador Mazza – Dist. Tartagal.

Expte. N°: 27212/25 – Adjudicación.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 31/07/25.

Proveedor: MS INSUMOS SRL – GOMES ROCO Y CIA SRL – RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012521
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126908

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 63/25 adquisición de insumos odontológicos abril 25 – HPMI SE, según DI N° 4312/25:

1° Llamado

- RESULTANDO DESIERTO (119-0391-CAB25)

2° Llamado

- DELPAT SRL: RENGLÓN N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, y N° 26 por un total de \$ 1.412.801,23 (pesos, un millón cuatrocientos doce mil ochocientos uno con 23/100).
- CARLOS EDUARDO CARRIZO: renglón N° 2 N° 13 N° 17 N° 18 N° 27 y N° 28 por un total de \$ 530.899,86 (pesos: quinientos treinta mil ochocientos noventa y nueve con 86/100).

DESESTIMADOS: N° 1 y N° 15.

DESIERTO: N° 22

3° Llamado

- ANA INES DUARTE: renglón N° 1 y N° 3 por un total de \$ 261.000 (pesos: doscientos sesenta y un mil).
- DESESTIMADO: N° 2

4° Llamado

- CARLOS E. CARRIZO: renglón N° 1 por un total de \$ 975.000 (pesos: novecientos setenta y cinco mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012516
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126884

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 57/2024: adquisición de huevos 2° quincena octubre/24, según DI N° 3591/25: ORELLANA, JOSE E: renglón N° 01, por un total de \$ 851.292,00 (pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y dos con 00/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012353
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125980

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–242235/2024–0 – RÍO LURACATAO – DPTO. MOLINOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000122/2025 del día 03 de junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera fuera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Luracatao, a la latitud del Catastro N° 403 del Dpto. Molinos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026446
Fechas de publicación: 04/08/2025, 05/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126929

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–10207/2025–0 – RÍO SAN ANTONIO – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000107/2025 del día 09 de mayo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Antonio, en la zona de la Matrícula N° 517 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 09 de Mayo de 2025 .

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026443
Fechas de publicación: 04/08/2025, 05/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126907



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19193 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la superficie a librar es de 1439 has 7806 m².

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19193	Papadopulos IX	Dis. De uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017209
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126933

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21660 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 3,1 has en zona de uso restringido y 3730,3 has en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21660	El Barreal	Dis. De Metales Raros	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017208
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126931

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18705 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18705	Pato Alfredo 8	Ds. de Uranio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017207
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126930

JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 11537 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
11537	Conaliot III	Diatomita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017206
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126922

JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 19442 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal a los fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso indefinido sobre la zona de Reserva de Biosfera de las Yungas a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19442	Condado Sur	Dis. De Fosforita	Santa Victoria Oeste

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017203
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126903

JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 22232 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22232	Felicitas I	Hierro	Gral. Guemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017201
Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126901

LA CORDOBESA – EXPEDIENTE N° 787562/22 – DPTO. METÁN

La Dra. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace que Manuel Ignacio Esteve ha solicitado la concesión de la Cantera denominada LA CORDOBESA, ubicada en el departamento de Metán, que se tramita mediante Expediente N° 787562/22 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Y: -25.8406 X: -64.4933
Y: - 25.84222 X: -64.484055
Y: - 25.846956 X: -64.484753
Y: -25.845353 X: -64.494051

Cerrando de esta manera una superficie de 50 has.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026196
Fechas de publicación: 15/07/2025, 24/07/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126317

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en los autos autos: “CACERES, RUBEN POR SUCESORIO EXP 895549/24 (DNI N.º 7.508.344)”, se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026458
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100126948

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**GARNICA, TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 726037/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C.C.)
SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026447
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126932

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, PEDRO; MASCIARELLI, NORMA ELIDA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 548.706/16**", ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Junio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026439
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126894

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **“CORNEJO, GUSTAVO MARIANO POR SUCESORIO – EXPTE N° 921653/25”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cornejo Gustavo Mariano, DNI N° 7.252.130, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026357
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126893

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez(r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“ESPINOSA, ANIBAL (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 892965/24”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Anibal Espinosa DNI N.º 8.459.665, fallecido en fecha 08/02/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026431
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126879

En los autos caratulados: **“AGUIRRE, LOLA DEL VALLE – POR SUCESORIO, EXP – 923501/25”**, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lola del Valle Aguirre, DNI N° 16.307.562, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026362
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126878

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercia y Laboral, – Circunscripción Sur – Joaquín V. González , Secretaría de la Dra. Carracedo Lucia Gabriela, en los autos caratulados: **“CRUZ, JULIO POR SUCESORIO EXP 908517/25”**, Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Joaquín V. González, 3 de Julio de 2025: I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Cruz, Julio D.N.I. N° 25.427.074, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 28 de Julio del 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026430
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126877

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"HALUZA, ZBIGNIEW ROMAN POR SUCESORIO – EXPTE N° 924653/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Haluza Zbigniew Roman, DNI N° 7.596.842, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00026429
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126876

Dr. Martín E. Cordomí- Juez (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RODRIGUEZ DE SALVA, JUANA EUSEBIA; SALVA, PEDRO NOLASCO EXPTE N°53404/22"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026386
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 17.850.00
OP N°: 100126801

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SALGADO, BLANCA VALERIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 924.685/25"**, hace saber que en fecha 30 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Blanca Valeria Salgado, DNI N° 31.169.806, CUIL N° 27-31169806-6, con domicilio real en calle Mar Báltico N° 934, Barrio Scalabrini Ortíz y con domicilio transitorio en Mza. 150 "C", casa 12, Barrio Atocha III y domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 06 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012520

Fechas de publicación: 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 43,562.50
OP N°: 100126892

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BORJA, RAUL JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 919280/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Raul Javier Borja, DNI N° 31.545.851, con domicilio real declarado en Manzana 17, lote 20, Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designada el Síndico CPN Fernando Gabriel AM, MP. N° 2490, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012511
Fechas de publicación: 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025, 07/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100126823

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ROFER S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP 924.962/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de ROFER S.R.L. – CUIT N° 30-71445776-0, con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 112 (sede social) y procesal en calle Alvear N° 347, 2º piso, dpto. “C”, ambos de esta ciudad y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico

CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012504
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100126804

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – QUIEBRA INDIRECTA”**, EXPTE. N° EXP 924.966/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, CUIT N° 20–27096269–7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 91 (denunciado en presentación N° 12308413 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, Dpto. “C”, ambos de esta ciudad, y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012503
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 56,737.50
OP N°: 100126803

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“CUGGIA, RODRIGO ARIEL – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP 924.959/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Rodrigo Ariel Cuggia, CUIT N° 20-25662787-7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 96 (denunciado en presentación N° 12308456 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, dpto. “C”, ambos de esta ciudad, y la continuación en sus funciones de la sindicatura – CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos. En el presente se hace saber que el Sr. síndico CPN Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 – planta alta de esta ciudad, fija como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio indicado. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ) y el día 26 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012502
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 56,737.50
OP N°: 100126802

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“MERCADO, MARTA DELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 919113/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Delia Mercado DNI N° 22.254.389, con domicilio real en Av. Constitución N° 758, y procesal constituido en calle Mza. 491 A casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro David Levín con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 112100, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 5 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 20 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. SALTA, 7 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012501

Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025

Importe: \$ 53,125.00

OP N°: 100126799

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 922903/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Ernesto Guzmán, argentino, matrícula N° 3217 C.P.C.E.S. con domicilio en Manzana 604D, Lote 13 B° Pereyra Rozas y con

días y horario de atención el de martes y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012500
Fechas de publicación: 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100126797

EDICTO:

El Dr. Martín Codomí, Juez (i) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: "**MARTINEZ, JORGE JULIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 917027/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: **1)** Que se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Jorge Julián Martínez CUIL 20-33225958-0, con domicilio real en Manzana F, casa 3, B° Roberto Romero de esta ciudad de Tartagal. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** **FIJAR** el día 8 de Septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** **FIJAR** el día 21 de Octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de Diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012479
Fechas de publicación: 29/07/2025, 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100126694



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

YACO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/06/2025, adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/06/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada YACO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado N° 1869, piso 2, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Patricio Yañez Cornejo, DNI N° 25.218.737, CUIT 20-25218737-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/05/1976, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 1869, piso 2, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Sebastián Yañez Cornejo, DNI N° 28.887.053, CUIT 20-28887053-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/10/1981, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 1869, piso 2, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **a) Servicios:** realizar todo tipo de servicios de movimiento de suelo y preparación de terrenos para obras, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción, a establecimientos públicos y privados; ejercer representaciones, organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios vinculados a los distintos sectores que componen la actividad de explotación de minas y canteras, industria manufacturera, construcción, comercio al por mayor y al por menor, servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones, comercializando logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos; Servicios profesionales y técnicos relacionados con la arquitectura, ingeniería y urbanismo; Asesoramiento contable, fiscal, administrativo y financiero; Consultoría y auditoría para personas físicas o jurídicas; Compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. **b) Comerciales:** dedicarse a la compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias para la construcción; **c) Constructora:** realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones civiles o comerciales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Patricio Yañez Cornejo suscribe 1.000.000 acciones. El socio Sebastián Yañez Cornejo suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, el saldo pendiente se comprometen a integrarlo dentro del plazo legal de dos años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, actuando en forma unipersonal, designados por el término de cinco (5) Ejercicios. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Sebastián Yañez

Cornejo, DNI N° 28.887.053; Como Administrador Suplente: a Patricio Yañez Cornejo, DNI N° 25.218.737. Ambos constituyen domicilio especial en calle Alvarado 1869, piso 2, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. El administrador actuará con representación legal plena, en forma individual. En caso de vacancia del titular, el suplente asumirá el cargo automáticamente hasta la finalización del mandato.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026451

Fechas de publicación: 04/08/2025

Importe: \$ 48,450.00

OP N°: 100126938

NOA SISTEMAS INTEGRALES SAS

Por instrumento privado de fecha 30/04/2025, y adenda de fecha 24/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOA SISTEMAS INTEGRALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce N° 175, piso 2, oficina 208, Salta Capital.

Socios: Juan José Cipriano Cruz, DNI 29.645.163, CUIT 20-29645163-1, nacionalidad: argentino, nacido el 30/09/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 384 A, casa 1, B° CoPoSal, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, Culturales y educativas, Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, Gastronómicas, hoteleras y turísticas, Inmobiliarias y constructoras, Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 640.000, dividido por 640.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Juan José Cipriano Cruz: 640.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a

integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan José Cipriano Cruz, DNI 29.645.163 con domicilio especial en Balcarce N° 175, piso 2, oficina 208, Salta capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Fabián Gonzalo Cruz, DNI 36.804.392, con domicilio especial en Balcarce N° 175, piso 2, oficina 208, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrìco, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026445

Fechas de publicación: 04/08/2025

Importe: \$ 28,645.00

OP N°: 100126924

JARRITO AZUL SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/06/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada JARRITO AZUL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ameghino N.º 434, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Milagros del Valle Patrón Costas, DNI 17.792.194, CUIT 27-17792194-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21/07/1966, profesión: empresaria, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Ameghino N° 434, en la localidad de Salta capital, Salta;

Juan Francisco Escoda Patrón Costas, DNI 35.477.317, CUIT 20-35477317-2, de nacionalidad argentino, nacido el 01/10/1990, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 434, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios de Gastronomía, b) Asesoramiento integral para la organización de espectáculos, eventos, cursos y charlas sociales, c) Compra venta, consignación, importación y exportación de productos o servicios vinculados a la actividad gastronómica, d) Servicios de producción de audiovisuales y servicios de asesoramiento en marketing y publicidad empresarial e) Locación de inmuebles propios y/o de terceros.

Capital: \$ 8.000.000, dividido por 800 cuotas sociales de pesos diez mil \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Milagros del Valle Patrón Costas suscribe 480 cuotas sociales. El socio Juan Francisco Escoda Patrón Costas suscribe 320 cuotas sociales. **Integración:** se integra 25 % en efectivo.

Administración: administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, socio o no, de quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Puede ser removido con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Milagros del Valle Patrón Costas, DNI N° 17.792.194 y como **Gerente Suplente:** a Juan Francisco Escoda Patrón Costas, DNI N° 35.477.317; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial sito en calle Ameghino N.° 434, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026441

Fechas de publicación: 04/08/2025

Importe: \$ 19,592.50

OP N°: 100126899

AVISOS COMERCIALES

PROANOR SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2025 los socios resolvieron designar las autoridades, por el término de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Silvia Ernestina Iriarte, DNI: 18.572.940 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 699 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: María Lujan Feres, DNI: 44.400.678 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 699 de Rosario de la Frontera, Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026444
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126918

ANPA SAS – RENOVACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de julio del año 2024, el socio y accionista resolvió designar como nuevo Administrador Suplente: a Julio Cesar Pérez, DNI 33.754.544, CUIL: 20-33754544-1, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en el Pje. 15 de Agosto N° 529, barrio Los Pinos, ciudad de Tartagal, Pcia. Salta.

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026442
Fechas de publicación: 04/08/2025, 05/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126905

ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2025, el único accionista de la sociedad ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU aceptó las renunciaciones de la Sra. María del Carmen Baspineiro Jiménez quien renunció al cargo de directora titular y presidente mediante carta de renuncia de fecha 18 de julio de 2024 y del Sr. Mario Enrique Gianella Bejarano, quien renunció a su cargo como director titular. Asimismo, resolvió designar nuevas autoridades y contar con un Directorio Unipersonal, designando al Sr. Adrián Sergio Arias, DNI 25.352.310, CUIT 20-25352310-8, como Director Titular y Presidente: de la sociedad. El Sr. Adrián Sergio Arias aceptó el cargo para el que fue designado y constituyó domicilio especial en calle Zuviría N° 2240 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026437

Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126889

TUBONOR SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Unánime Extraordinaria de fecha 29/05/2025 los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 600.000, elevándolo a \$ 800.600.400 mediante aporte irrevocable en dinero en efectivo y en consecuencia reformar el Cláusula N° 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “**Artículo Cuarto: Capital Social**: el capital social queda fijado en la suma de ochocientos millones seiscientos mil cuatrocientos pesos (\$ 800.600.400), representado por un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (1.334.334) acciones de seiscientos pesos (\$ 600) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase “A”. El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria y la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026436
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126888



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Radiología, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Radiante y Medicina Nuclear se dirige a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el día **LUNES 25 DE AGOSTO DE 2025** a horas 19:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 33, 34 y 36 de nuestro Estatuto Societario, se llevará a cabo **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de nuestra Asociación. La misma tendrá lugar en sede del Colegio Médico de Salta, en calle Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta.

El **Orden del Día** de la misma es el siguiente:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 - 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
 - 3) Consideración y tratamiento de los temas: Actividades Docentes y Académicas.
 - 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Esperando contar con su presencia, lo/a saludo cordialmente.

Dr. David Federico Villarroel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026399
Fechas de publicación: 01/08/2025, 04/08/2025
Importe: \$ 15,980.00
OP N°: 100126836

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO AMIN LIMITADA

La Cooperativa de Trabajo Amin Limitada matrícula 36.625 convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** fijada para el día **22 DE AGOSTO DE CTE. AÑO**, a horas 21:00 en el domicilio de Coronel Vid N° 195 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Tratamiento y consideración de la memoria anual, balance general, cuadros anexos, informe del auditor e informe del síndico, correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024.
- 3) Renovación de del Consejo de Administración y Sindicatura.

Nota: transcurrido una hora sin el quórum necesario se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Nestor Abel Guerrero - APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00026448
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126934

LIGA DE AMAS DE CASA

En la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, a los 29 días del mes de julio de 2025, en la sede de la Liga de Amas de Casa sita en calle San Juan N° 761, la presidente Dolores Soraire y demás miembros de la Comisión Directiva se reúnen para convocar a reunión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025** a horas 18:00 a efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta;
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance Gral. e informe del órgano de fiscalización, período 2024.

Nota: sin más asuntos que tratar se da por finalizada el Acta.

Dolores del Carmen Soraire, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026440
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126896

CENTRO VECINAL VILLA ESMERALDA

La Comisión Directiva del centro vecinal Personería Jurídica 67/87, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **24 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, a las 16:00 horas en el predio del centro vecinal sita en calle Fidelina Figueroa de Sola N° 3613 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, informe del órgano de fiscalización, balances correspondiente a los Ejercicios finalizados de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Nota: se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma, en Pje. Diamante N° 7458 en horario de 19:00 a 22:00 horas, los días viernes, sábados y domingos. Transcurrido 30 (treinta) minutos de la hora fijada se sesionará con los socios presentes.

Alfredo Ramón Rearte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026438
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126890

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **12 DE AGOSTO DE 2025** a horas 19:00 horas en primera convocatoria, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- . Lectura y aprobación del Acta anterior.
- . Aprobación de la gestión del año 2024.
- . Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Organo de Fiscalización. Año 2024.
- . Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- . Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar validamente es de la mitad mas uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria a Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 22 de Julio de 2025.

José Alejandro Pavon, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026433
Fechas de publicación: 01/08/2025, 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025, 07/08/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100126883

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO LAS JUNTAS – ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS

La Comisión de Administración del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del río Las Juntas, de acuerdo al artículo N° 9 de sus Estatutos, llaman a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **17 DE AGOSTO DE 2025** a las 11:00 horas en la localidad de Alemania, Dpto. Guachipas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de nuevas autoridades
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Gregoria Tolaba, PRESIDENTA



Factura de contado: 0011 – 00026432
Fechas de publicación: 04/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126880

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 54.386.401,05
Recaudación del día: 1/8/2025	\$ 261.290,00
Total recaudado a la fecha	\$ 54.647.691,05

Fechas de publicación: 04/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126974

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar